

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 1 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**ESTUDIO: “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”.**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2022**

**OCTUBRE DE 2022**

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 2 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

### INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Posibles Proveedores
  - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
  - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
  - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
  - c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS**
  - a. **Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV**
  - b. **Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones**
  - c. **Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores**
  - d. **Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales**
  - e. **Anexo 5: Invitaciones a Cotizar**
  - f. **Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221170132133

Fecha: 05-10-2022

Pág. 3 de 26

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

<b>APROBÓ:</b>	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: ALVARO VILLATE</b>
	<b>CARGO: DIRECTOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ"</b>
<b>REVISÓ:</b>	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: ANGIE RAMÍREZ CARREÑO</b>
	<b>CARGO: LÍDER GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
<b>PROYECTÓ :</b>	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: OSWALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ</b>
	<b>CARGO: CONTRATISTA GESTIÓN CONTRACTUAL</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <p>Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 4 de 26</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 5 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención”.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>1</sup>

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional - Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional - parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 6 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 7 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Por lo anterior, en aras de poner en funcionamiento y garantizar el aseguramiento de las nueve (9) Volquetas adquiridas por el proyecto Regalías Sumapaz, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), se ve en la necesidad de “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”.

La importancia de adquirir las Pólizas de Seguros Todo Riesgo, radica que estos seguros son esenciales para la movilidad de las volquetas que intervienen en las actividades de mejoramiento de las vías tercerías en la localidad de Sumapaz, ya que estos se emplean

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 8 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

para el transporte de los materiales productos de las excavaciones, materiales pétreos (Base Granular y Subbase Granular) y materiales asfálticos (RAP estabilizado con emulsión).

El componente del proyecto SGR 2018000050020 por el cual se realizará la contratación corresponde a GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 9 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017.
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004).
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

Igualmente, para el logro del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020". La UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 10 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Automotor se encuentren asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la contratación de la presente necesidad la entidad utilizará los recursos de acuerdo con la siguiente información:

<b>PROGRAMA DE FINANCIACIÓN</b>	<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	<b>CÓDIGO DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Y</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>CÓDIGO NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO NOMBRE</b>			
00AR-2402-0603-2018-00005-0020 <i>Asignación para la Inversión Regional - Departamentos</i>	Nación		N/A	\$ 117.086.355,00
		<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 117.086.355,00</b>

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor, el cual está conformado por nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020” que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su pérdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV, y los cuales se relacionan en la base denominada simulador.

Teniendo en cuenta lo anterior y en acatamiento de la obligación legal de amparar los bienes del Estado (UAERMV), se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual en virtud del cual se pueda continuar con la cobertura de aseguramiento del parque automotor

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 11 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

de la UAERMV, que conste de los amparos que se pudieran llegar a afectar ante cualquier siniestro o eventualidad, actividad a llevarse a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado administrada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la nueva póliza se expediría con las siguientes vigencias:

No.	Placa o sigla	Fecha Inicio Póliza	Fecha Vencimiento Póliza
1	3-VDW-31	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
2	3-VDW-32	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
3	3-VDW-33	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
4	3-VDW-34	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
5	3-VDW-35	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
6	3-VDW-36	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
7	3-VDW-37	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
8	3-VDW-38	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
9	3-VDW-39	10/11/2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00

Es preciso señalar que los vehículos identificados con las siglas 3-VDW-31, 3-VDW-32, 3-VDW-33, 3-VDW-34 deberán ser asegurados una vez se ponga la orden de compra a favor del proveedor seleccionado. Respecto a los vehículos identificados con las siglas 3-VDW-35, 3-VDW-36, 3-VDW-37, 3-VDW-38, 3-VDW-39 estos se encuentran en proceso de entrega por parte de NAVITRANS S.A.S., en marco de ejecución de la Orden de Compra No. 84239 – Contrato 213 del 17 de enero de 2022. En todo caso la fecha de terminación de la póliza a adquirir no excederá el 18 de abril de 2023 inclusive.

En igual sentido, el Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2002, establece la responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real, así:

“(…) Artículo 34, numeral 21: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”

“(…) Artículo 48, numeral 3: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 12 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

(...) Artículo 48, numeral 63: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (...)”.

Se precisa que, a partir del 29 de marzo de 2022, entró en vigencia la Ley 1952 de 2019, la cual, respecto de las normas precitadas, estipula en sus artículos 57, numeral 13 y 62, numeral 1, que son faltas gravísimas “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes” y “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Es de agregar a lo anterior, que a través de la Circular Conjunta No. 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C -735 de 2003, establece:

“(...) las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado (...)”.

En consideración a las disposiciones normativas y jurisprudenciales traídas a colación, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Para el efecto, vale mencionar que el seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro cuarto del Código de Comercio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2022 correspondiente al proyecto denominado “Mejoramiento de vías

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 13 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

terciarias en Bogotá y a fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos de la Entidad, se considera necesario, conveniente y oportuno, contratar la adquisición del Seguro vehículos, con una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los vehículos que conforman el parque automotor se encuentran relacionados en el anexo denominado simulador.

## 2. ASPECTOS GENERALES

El seguro es un contrato por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una Prima, a abonar dentro de los límites pactados un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el Siniestro cuyo Riesgo es objeto de Cobertura. El seguro brinda protección frente a un Daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el Riesgo, resarce al Asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el Siniestro provoca.

La actividad aseguradora está regulada, y aunque existen barreras de entrada, una empresa extranjera podría participar en el mercado local a través de la constitución de una oficina en el país.

Desde el gobierno, la regulación está a cargo de la Superintendencia Financiera, mientras que desde el sector privado existen varias agremiaciones de los diferentes actores de la cadena de suministro, como FASECOLDA (aseguradores) y ACOAS (intermediarios).

Los seguros de vehículos hacen parte de grupo de seguros generales, y son su grupo más dinámico pues generan la mayor parte de su crecimiento. Aunque todo vehículo cuenta con un amparo básico a través del SOAT, por medio de los seguros de vehículos las aseguradoras ofrecen un cubrimiento adicional que complementa al cubrimiento del SOAT, y compiten a través de los precios y la oferta de servicios agregados. Así, aunque la adquisición de Seguros de Vehículos es opcional, las Entidades Estatales los obtienen para cumplir con su obligación de asegurar todos los bienes que se encuentran a su cargo<sup>2</sup>.

### a. Aspectos de Tipo Económico

Actividades financieras y de seguros.

<sup>2</sup> Definición tomada de [www.fasecolda.com](http://www.fasecolda.com)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028      VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221170132133

Fecha: 05-10-2022

Pág. 14 de 26

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 11,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 14,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla).

### Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> Segundo trimestre 2022<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> -II	2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup>	2022 <sup>pr</sup> - II / 2022 <sup>pr</sup> -I
<b>Actividades financieras y de seguros</b>	11,4	4,1	14,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE

**Automóviles:** El COVID-19 trajo consigo, entre otros, la escasez de microprocesadores, el encarecimiento de las materias primas, la crisis logística del comercio internacional, la devaluación de varias monedas de la región respecto del dólar y, por último, un abastecimiento irregular de vehículos nuevos y de las autopartes que se utilizan en la reparación de los carros. En los últimos meses, el efecto combinado de estos fenómenos ha traído varios dolores de cabeza para la industria automotriz y para los propietarios de vehículos. Entre ellos una escasez de los 'cero kilómetros' que, a su vez, ha provocado el incremento del precio de los vehículos usados hasta en un 15.22% respecto del año anterior, según las cifras a julio que publica el DANE. En algunos casos, la Guía de Valores de FASECOLDA ha detectado comportamientos atípicos, en donde el valor de un vehículo usado, generalmente del año anterior, se logra tranzar en el mercado a un valor superior al carro nuevo de la misma marca y línea, sólo porque está disponible de manera inmediata para el consumidor. Los tiempos de reparación se han visto igualmente comprometidos. Tanto en los talleres de las marcas como en los multimarca, se está experimentando un importante incremento en los tiempos de reparación debido al bajo suministro de las autopartes necesarias para tal efecto. Se suma a los mayores tiempos de espera, un incremento en los costos de reparación. Lo anterior se explica por fuertemente por la escalada del dólar y porque muchas de las autopartes son importadas. Como si fuera poco, el sector asegurador empieza a advertir un incremento en el robo de vehículos, impulsada en parte por la escasez y alto costo de los repuestos, que incentivan la venta de autopartes hurtadas. Al mes de julio, las primas del ramo crecieron en 24.9%, dinámica que se explica por el incremento en un 4.2% en el número de vehículos asegurados y el aumento del 9% en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

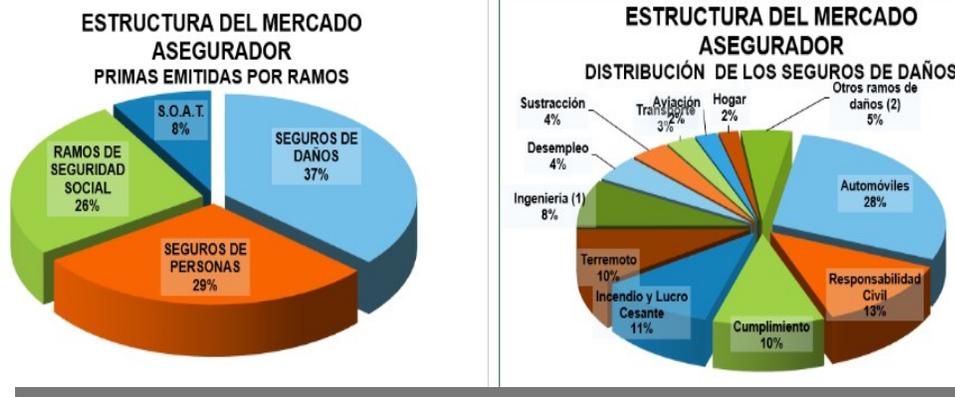


Radicado: 20221170132133

Fecha: 05-10-2022

Pág. 15 de 26

la prima promedio que es una consecuencia de la inflación a nivel mundial que ha encarecido los repuestos automotores, lo que afecta directamente el costo de reparación de los vehículos y conlleva al ajuste de las tarifas.



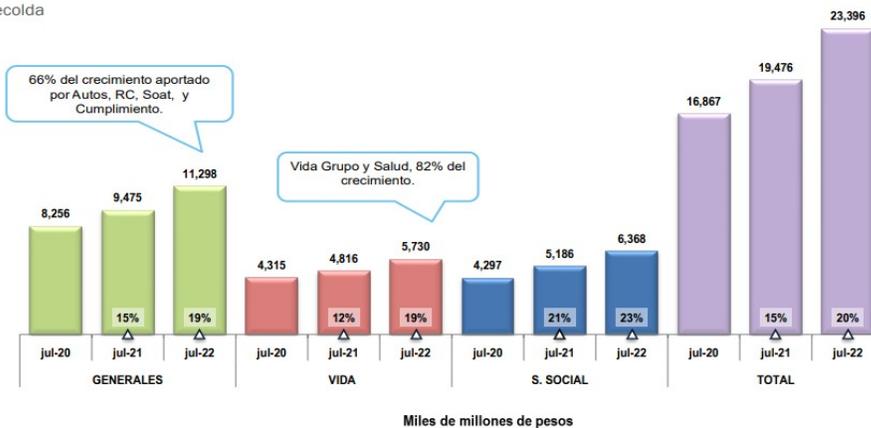
Fuente: FASECOLDA.

### PRIMAS EMITIDAS

De acuerdo con FASECOLDA, las primas emitidas en seguros generales para el periodo julio 2020 a julio de 2022 presentaron un crecimiento del 66% aportado por los ramos de Autos, SOAT, Cumplimiento y RC.

#### Primas emitidas Acumulado enero - julio

Fuente: Fasecolda



Fuente:  
FASECOLDA.

### PRIMAS Y SINISTRALIDAD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221170132133

Fecha: 05-10-2022

Pág. 16 de 26

### Primas y siniestralidad

#### Daños

Fuente: Fasecolda



Encontramos una reducción importante de alrededor del 11% en la siniestralidad durante el año 2022, y evidenciamos un aumento en las primas emitidas para este ramo demostrando una variación del 26%.

### b. Aspectos de Tipo Técnico

Las Aseguradoras deben tener presente ciertos principios técnicos:

- ✓ La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- ✓ La acumulación: de acuerdo con las Leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- ✓ La selección de riesgos: Las aseguradoras solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originaran necesariamente resultados desequilibrados.
- ✓ La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

### Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20221170132133</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 05-10-2022 Pág. 17 de 26

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
84131503	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03- Seguro de automóviles o camiones.
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (NO APLICA):</b>				
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	9	SEGURO	SEGUROS DE VEHICULOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS [CCE-877-1-AMP-2019.],	AMP - [CCE-877-1-AMP-2019.]. SIMULADOR.

Por medio del Acuerdo Marco de Precios las Entidades Compradoras podrán amparar los Vehículos de su propiedad o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos.

Mediante este Acuerdo Marco las entidades estatales podrán establecer: a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de precios; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos por parte de las Entidades compradoras. Los requisitos habilitantes fueron: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional.

Dentro del Catálogo del Acuerdo Marco y dentro de la solicitud de cotización realizada por la Entidad, se presenta la descripción técnica de la póliza a contratar, las características de este y demás condiciones inherentes al presente proceso. Este anexo hace parte integral y esencial del presente estudio previo.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### a. Reseña del Sector

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 18 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, entre los cuales se encuentra el de responsabilidad civil, seguro de automóviles, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

## **DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”**

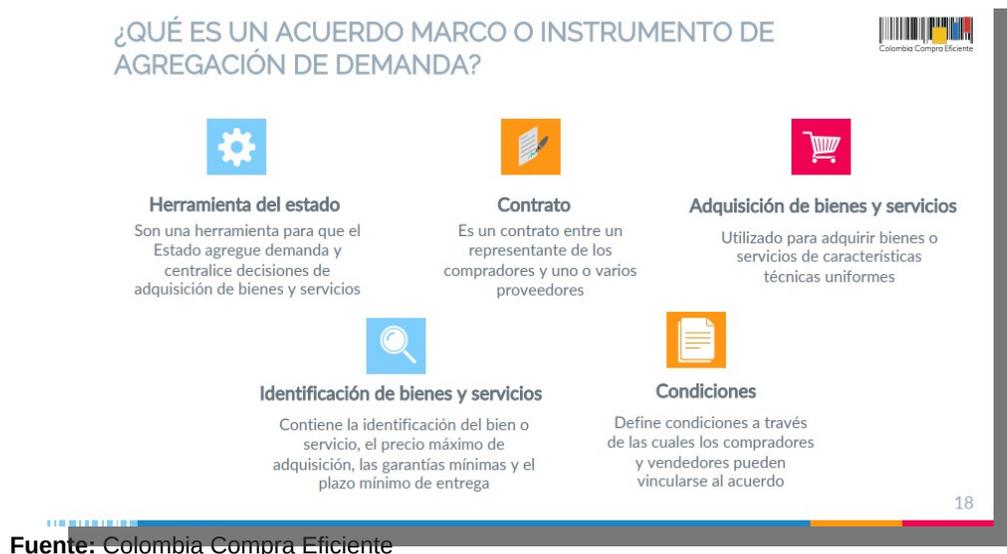
**Artículo 1.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios por parte de Colombia Compra Eficiente estará precedida de un estudio de agregación de demanda, el cual tenga en cuenta: § Las particularidades propias de los mercados regionales § Promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES § Evitar la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo respectiva justificación técnica, económica.

**Artículo 2.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 19 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Aún, existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores que a través de la TVEC, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación. Valores que deberán ser verificados en el boletín de precios. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios.



Una vez hecho el análisis, se evidencia la obligatoria aplicación del acuerdo marco de precios que se denomina a continuación: CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019 De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023, se evidencia que de las condiciones expuestas en el documento "Acuerdo Marco para adquirir "Seguros de Vehículos II" publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá contratar con alguna de las empresas listadas y aceptadas para la adquisición por dicho acuerdo.

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019.

**b. Posibles Proveedores**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 20 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, a nivel nacional, los cuales se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera para realizar estas actividades y cuentan con amplia experiencia en la prestación de estos servicios.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar el ramo de automóviles en Colombia diecisiete (17) Compañías de seguros:

**Tabla 2 Compañías de Seguros habilitadas en Ramo Automóviles**

No.	Aseguradora
1	Allianz Colombia
2	SBS Seguros Colombia S.A.
3	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
4	BBVA Seguros Colombia S.A.
5	Compañía Mundial de Seguros S.A.
6	Seguros Generales Suramericana S.A.
7	CHUBB de Colombia Compañía de Seguros S.A.
8	HDI Seguros S.A.
9	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
10	Liberty Seguros S.A.
11	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
12	QBE Seguros S.A.
13	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
14	Seguros ALFA S.A.
15	Axa Colpatria Seguros S.A.
16	Seguros del Estado S.A.
17	Seguros Bolívar S.A.

Fuente: Fasecolda

### c. Información Financiera posibles proveedores

Es importante señalar que la capacidad financiera, jurídica, y técnica de las aseguradoras para la presentación de ofertas, este sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, las políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que y no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

## 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

### a. Adquisiciones Propias de la Entidad

PROCESO CONTRATO	VALOR	ASEGURADORA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA 88766 Contrato 489 del 26 de abril	\$ 525.314.826	ASEGURADORA SOLIDARIA	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221170132133

Fecha: 05-10-2022

Pág. 21 de 26

de 2022			MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE - PROYECTO 7858 METAS I,II,IV y V.
ORDEN DE COMPRA 66291 Contrato 376 del 2021	\$ 502.147.644	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL OCUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE.
ORDEN DE COMPRA 46513 Contrato 77 del 2020	\$ 520.777.021	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL OCUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 22 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

			O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE.
--	--	--	--

b. Adquisiciones Otras Entidades

ENTIDAD	PROCESO CONTRATO	VALOR	ASEGURADORA	OBJETO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARI O Y CARCELARIO (INPEC)	ORDEN DE COMPRA 96009	\$ 853.925.506	ASEGURADORA SOLIDARIA	ADQUIRIR PÓLIZAS DE TODO RIESGO A NIVEL NACIONAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ORDEN DE COMPRA 91824	\$ 2503.110.333	LA PREVISORA S.A.	COLOCAR UNA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA EN LA TVEC DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-877-1-AMP- 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN.
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	ORDEN DE COMPRA 90620	\$ 134.800.300	LA PREVISORA S.A.	ADQUIRIR SEGUROS TR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

## 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) hizo uso del simulador para estructurar la compra por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el Acuerdo Marco de Precios de Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # de proceso CCENEG-012-1-2019 De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023. El valor **REFERENCIA** que arrojó el simulador adelantado el 27/10/2022 (Versión 17 del 13/09/2022), correspondió a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MTE (\$97.357.743)**, valor que incluye IVA y al

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 23 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

que se le aplicaría el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.

Adicionalmente se realizaron solicitudes de cotizaciones por medio del intermediador de seguros de la Entidad a las diferentes aseguradoras por correo electrónico, sin embargo, ninguna realizó cotización a este proceso.

A continuación, se indican los valores arrojados por el simulador por cada una de las aseguradoras que hacen parte del acuerdo:

- La Previsora S.A.: \$ 97.357.743
- Aseguradora Solidaria: \$ 121.814.118

**El PRESUPUESTO de la Entidad corresponde a: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$117.086.355,00).**

El valor de la orden de compra corresponderá a la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

**Nota: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio referencia, que sirve para luego crear el evento, donde luego se obtendrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y finalmente se obtendrá el precio real, y posteriormente se expedirá la respectiva orden de compra.**

**El valor que presenten los proveedores en el evento de cotización deberá incluir IVA, y así mismo a la orden de compra que resulte del evento de cotización le aplica el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.**

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas por vehículo, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. Vehículos que en la actualidad hacen parte del Parque Automotor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

## 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 24 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Para el presente proceso aplica la obligatoriedad de cumplimiento del siguiente acuerdo marco de precios, por lo que se deberá escoger como modalidad de contratación “Compra por Acuerdo Marco de Precio de la Tienda Virtual del Estado colombiano”:

**Seguros de vehículos II**  
**CCE-877-1-AMP-2019**  
**# Proceso: CCENEG-012-1-2019**  
**De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro presupuestal 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional - Departamentos **del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020** por el valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$117.086.355,00)**.

Los proveedores tienen que acogerse a los valores estipulados en el acuerdo marco y a partir de estos valores presentar su oferta económica incluyendo los descuentos aplicables y el pago de las estampillas de universidad distrital, pro cultura y pro adulto mayor.

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20221170132133</b> Fecha: 05-10-2022 Pág. 25 de 26
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

La emisión y entrega de las pólizas corresponde a una de las obligaciones de la Aseguradora para de esta manera formalizar el contrato de seguro.

## 7. FUENTES DE INFORMACIÓN

### a. Fuentes de información primaria

#### Contexto económico

- Fasecolda [www.fasecolda.com.co](http://www.fasecolda.com.co)
- [DANE](http://DANE)

#### Contexto técnico

- Fasecolda [www.fasecolda.com.co](http://www.fasecolda.com.co)

#### Contexto regulatorio

- Superintendencia Financiera de Colombia

#### Estudio de la oferta

- SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)
- Power Bi

#### Estudio de la demanda

- SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)
- Power Bi

<b>Documento 20221170132133 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ANGIE RAMIREZ CARREÑO</b>	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL <a href="mailto:angie.ramirez@umv.gov.co">angie.ramirez@umv.gov.co</a>	<b>Fecha firma:</b> 05-10-2022 19:28:10
<b>OSWALDO LÓPEZ</b>	PROCESO DE GESTIÓN	<b>Fecha firma:</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221170132133**

Fecha: 05-10-2022

Pág. 26 de 26

<b>RODRÍUEZ</b>	<b>CONTRACTUAL</b> oswaldo.lopez@umv.gov.co	06-10-2022 09:38:50
<b>WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b> wanda.sandoval@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 20-10-2022 15:12:04
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN</b> alvaro.villate@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 05-10-2022 12:11:53
<b>VICENTE ALVAREZ NAVARRO</b>	<b>Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b> vicente.alvarez@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 27-10-2022 14:24:02



b50c2872ec7e7b0ad282b106450150ba7177ea8e243245abc180efdc691dc546

Código de Verificación CV: 3a55f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>